



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 362 / 2010

FECHA: 29 DE JULIO DEL 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

Ubicado en **JUAN BUATISTA PASTENE**

N° **1427 OSORNO**

Propiedad de **LAURA DIAZ CASTILLO**

R.U.T. N° **3.778.547-4**

Rol **414-02**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,81 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	27,81 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 322	DEL 16/04/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 322	DEL 16/04/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 577	DEL 19/04/2010	SAESA
Pavimentación	Certificado	N° 84	DEL 04/05/2010	SERVIU




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a la regularización de una ampliación destinada a comercio cuya superficie parcial recibida es de 27,80 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

ESP/esp

